



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2023

N° 16/2023

Edición 18 de diciembre de 2023

Intendente Municipal:

Gustavo Loyaute

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda:

Liliana Frí

Secretario Obras y Servicios Públicos:

Mariano Moreira

Secretaria de Acción Social:

Marina Alberdi

Secretaria de Cultura:

Solange Ceballos

Secretario Interino de Deportes:

Daniel Madera

Secretaria de Turismo:

Alejandro Oliva

Honorable Concejo Deliberante

Presidente:

Leonardo Silva

Concejales:

Micaela Selesky (F.R)

Silvia Muñoz (F.R)

Gustavo Inostroza (F.R)

Víctor Herrera (JxC)

Mariela Callo (JxC)

Nicol Casihuil. (F.A.CH)

Secretaria Legislativa:

Yesica Rapiman.

Auxiliar de Secretaría – HCD:

Hassanie José Carlos

Millalonco Ana Laura

Sumario

- **Resoluciones del H.C.D N°**

- **13/2023:** Prorrogar Periodo Legislativo 2023

- **14/2023:** Conformación ente de control

- **15/2023:** Establece feria administrativa – conforma comisiones receso.

Resolución Municipal N° 13**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46 y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

QUE en el segundo párrafo del artículo 62 de la citada Ley, establece en referencia al periodo de sesiones ordinarias que... *“El periodo podrá ser continuo o alternado, antes de finalizar el o los periodos ordinarios de sesiones que el Concejo se hubiese señalado, podrá prorrogarlas por decisión de la mayoría...”*

QUE, asimismo, y conforme surge del artículo 21 del Reglamento Interno el Concejo se reunirá anualmente en periodo Ordinario de Sesiones que comprenderá desde el 4 de marzo al 15 de diciembre. Antes de finalizar el periodo Ordinario de Sesiones, el Concejo podrá prorrogarlo por término fijo, con o sin limitación de Asuntos.

QUE, de acuerdo a lo previsto en los artículos anteriormente referidos, y el cronograma de Sesiones Ordinarias del Periodo Legislativo 2023 aprobado por Resolución N° 01/2023 la última sesión ordinaria se produjo el 30 de noviembre del corriente año.

QUE a tales fines y ante el estudio de los asuntos entrados y el tratamiento en comisión especial que los mismos requieren, se resuelve hacer uso de dicha facultad y prorrogar el periodo legislativo.

QUE corresponde considerar la propuesta y proceder a dar consentimiento dictando el instrumento administrativo necesario.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION**

Artículo 1°: PRORROGAR el plazo fijado en el Art. 21° del Reglamento Interno del HCD hasta el día viernes 29 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese al Ejecutivo Municipal. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión especial de fecha 14/12/2023 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva- Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera- Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Resolución Municipal N° 14**VISTO:**

Los Art 23° y 24° de la Ordenanza 1939/15 del Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo, a través de la cual la Municipalidad delega a la Cooperativa de Servicios Públicos Limitada la prestación de los Servicios de electricidad, y agua potable y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 23° de dicha Ordenanza enumera las funciones y atribuciones del ente de control y el Artículo 24 de la Ordenanza N° 1939/15 establece que el ente regulador estará integrado por dos Concejales designados por el Honorable Concejo Deliberante, quienes cumplirán sus funciones ad-honorem.

QUE el día 10 de diciembre del año 2023 ha iniciado su mandato una nueva gestión de gobierno, lo que hace necesario una nueva designación de los integrantes del Ente de control, derogando la Resolución N° 28/19.

QUE corresponde al Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal que permita la continuidad del trámite correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: DESIGNASE a los Concejales Gustavo Inostroza y Mariela Callo representantes titulares del Ente de Control ante la Cooperativa de Servicios Públicos Ltda., de Río Mayo.

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo a fin de integrar el Ente de Control, y designe al personal municipal que considere necesario, para el cumplimiento de las tareas administrativas, de inspección y de control de los servicios públicos concesionados según lo establece el Art. 24º de la Ordenanza N° 1939/15

Artículo 3°: ABROGASE la Resolución Municipal N° 28/19 HCD.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese a Boletín oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión especial de fecha 14/12/2023 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva- Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera- Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Resolución Municipal N° 15

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46 y el artículo 21° del Reglamento Interno del HCD y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo establecido en el Título IV Artículo N°37 y Título VII Artículo N° 59 y 60 del Reglamento Interno, configuran atribuciones del Presidente decidir sobre la administración y disposición interna del Poder Legislativo.

QUE atento a ello se procede a establecer la Feria Administrativa.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION**

Artículo 1°: DISPONGASE la realización de un receso administrativo en el Concejo Deliberante en el periodo comprendido entre el 02 de enero al 23 de febrero del año 2024, estableciendo la concurrencia del personal en los siguientes horarios de 09:00 a 12:00 hs.

Artículo 2°: CONFORMARSE la comisión de receso por la cantidad de cinco (05) Concejales, para atender los asuntos que se presenten y se ajusten a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Fijar la fecha de sesión preparatoria para el día jueves 29 de febrero del 2024 a la hora 10:00.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad en el Boletín oficial y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión especial de fecha 14/12/2023 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva- Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera- Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.